



COMUNICADO GENERAL No. 76

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2020

PARA: TALENTO HUMANO CONTRATADO POR EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD ORAL A LA PPL AL INTERIOR DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC

DE: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

ASUNTO: TRASLADO - LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN INTRAMURAL EN SALUD ORAL ANTE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN PPL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC.

Respetados Contratistas, reciban un cordial saludo.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador fiduciario de los recursos dispuestos en el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en atención al oficio No. E-2020-005949 radicado en el Consorcio a través del No. 20200970020852 de fecha 11 de junio de 2020, de manera atenta se permite dar traslado de: *"Lineamientos para el proceso de atención intramural en Salud Oral ante la contingencia de la pandemia generada por el COVID-19 en PPL que se encuentra en los establecimientos carcelarios y penitenciarios a cargo del INPEC"*.

En razón de lo anterior, se solicita su coadyuvancia a fin de implementar las recomendaciones emanadas por parte de la USPEC; todo ello, en procura de garantizar la prestación del servicio de Salud Oral a la Población Privada de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC.

Sin más en particular, se adjunta lo enunciado en siete (07) folios.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Elaboró: Diana Marcela Uriza – Profesional SST- Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: Ximena Monroy Prada – Abogada Coordinadora OPS - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Defensoría del Consumidor Financiero Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108154, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustanzabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pprconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}





Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 5/6/2020 Folios: 6	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2020-005949
Origen: 160-1/SUBSER/SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS	
Destinatario: MAURICIO IREGUI TARQUINO	
Asunto: RESPUESTA PQRD CRI-544-44513 NOVEDADES ESTABLECIMIENTO HELICONIAS.	

Bogotá D.C., 05 de Junio de 2020

Doctor
MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
t_miregui@fiduprevisora.com.co

ASUNTO: Lineamientos para el proceso de atención intramural en Salud Oral ante la contingencia de la pandemia generada por el COVID-19 en PPL que se encuentra en los establecimientos carcelarios y penitenciarios a cargo del INPEC.

Respetada Respetado Doctor Iregui,

Con ocasión del anuncio por parte del Señor Presidente de la Republica Iván Duque Márquez, en el cual declaró el levantamiento paulatino de algunas actividades, incluyendo las correspondientes a servicios de salud específicos como la Odontología con relación al virus denominado COVID-19, de manera atenta solicito que desde el Fondo Nacional de Salud, a través del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, se instruya al personal de salud contratado intramuralmente (OPS – Orden de Prestación de Servicios).

Dentro de los profesionales de la salud, los odontólogos están dentro del grupo de alto riesgo en la pirámide de riesgo ocupacional por la infección de COVID-19, al igual que las auxiliares de salud oral e Higienistas quienes participan de la atención, debido al contacto estrecho que tienen con los pacientes, por lo cual deben extremar de forma permanente sus cuidados en los procesos de bioseguridad.

Es el ambiente profesional de la odontología, donde más se sugiere que la transmisión ocurre de manera similar a otros virus respiratorios, debido a la cercanía menor a 1 metro entre el profesional y el paciente, y por la inhalación de aerosoles producidos durante el trabajo con elementos impulsados por aire (pieza de mano, micromotores o equipos sónicos o ultrasónicos).

El propósito de este lineamiento es brindar orientaciones generales, para la realización de atenciones de urgencia por odontología, durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio y la emergencia sanitaria por la pandemia de SARS-Cov-2 (COVID-19), es por esto, que entidades como la Asociación Dental Americana (ADA), la Federación Dental Mundial (FDI), el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC) y el Programa Escoces de Eficacia Clínica Dental recomiendan **posponer la**

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



realización de procedimientos electivos, cirugías y atenciones diferentes a urgencias odontológicas mientras se logra un mayor control de la enfermedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, los prestadores del servicio de salud intramural dentro de su plan de contingencia, deberán tener en cuenta las medidas adoptadas por el Consorcio Fondo de atención en salud PPL para la atención en Salud Oral de la PPL.

Las siguientes actividades de atención en el área de Salud Oral para la Población Privada de la Libertad, fueron planteadas conforme a los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y teniendo en cuenta que la responsabilidad de la ejecución de la efectiva prestación del servicio de salud es del Consorcio Fondo de atención en salud PPL, a través de la contratación de las diferentes OPS, prestadores de servicio intramurales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

1. MEDIDAS DE ATENCIÓN

- Las atenciones en el área de odontología serán encaminadas a la atención inicial de urgencia odontológica en lo relacionado con Infección, dolor, inflamación o trauma.
- En tal sentido se debe **PRIORIZAR** la atención inicial de urgencia odontológica, en la cual la PPL deberá contactar al responsable de sanidad del ERON para así poder contactar al profesional en odontología quien realizará las acciones previas para definir si es o no una urgencia odontológica. En caso de ser urgencia, el profesional procurará dar solución a las dolencias en forma efectiva aplicando intervenciones **mínimamente invasivas**.
- La realización de la atención inicial de urgencia odontológica deberá ser realizada por el Profesional en Odontología, con asistencia de la Auxiliar de Odontología de cada ERON.
- En los establecimientos donde se cuente con más de un Odontólogo se deben establecer turnos de atención rotatoria.

2. ACCIONES PARA EL CUIDADO GENERAL.

Los responsables de los servicios de ODONTOLOGÍA, deberán garantizar que el personal y talento humano en salud de los servicios relacionados con la atención de la salud bucal, realicen ellos mismos, la práctica de cuidados básicos que deben tener para su protección y la interrupción de la cadena de contagio del COVID-19:

- Debe contar con el esquema de vacunación completo, incluida la vacuna de la influenza.
- Reconocimiento del estado de salud personal y de su entorno (laboral y familiar)





- Las personas que presenten condiciones de salud de riesgo como enfermedades crónicas, enfermedades huérfanas o autoinmunes o que presenten enfermedad respiratoria diferente a COVID-19 (gripa), deben estar en aislamiento preventivo
- El mantenimiento del distanciamiento físico, manejo obligatorio y uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) acorde con las labores que desempeña y la obligatoriedad del uso de tapabocas cubriendo permanentemente nariz y boca.
- Lavado frecuente de manos durante la permanencia en el lugar de trabajo a lo largo de la jornada.
- Previo al inicio de los procedimientos debe realizarse el lavado de manos, por el equipo de salud bucal que participa en la sesión de atención (profesional de odontología y auxiliares de salud oral)
- Específicamente en los servicios de odontología, se debe organizar horarios diferenciales para la atención de pacientes y para la recepción o entrega de insumos.
- El equipo de trabajo deberá velar por la implementación y seguimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección continua de las superficies de trabajo y de todos los elementos existentes en el área.
- Contar con una disposición suficiente de suministros para el control de infecciones
- Sustancias para aplicar en las manos a base de alcohol glicerinado en concentraciones de 60 a 95%.
- Toallas desechables.
- Recipientes de basura con tapa
- Tener claramente definido y articulado un plan de respuesta para el manejo de posibles casos con COVID-19 que pueda presentarse en el recurso humano de odontología y/o usuarios, con la correspondiente NOTIFICACIÓN.
- Contar con adecuado acceso a lavamanos con agua y jabón y/o suministro de elementos para higiene de manos de todos los usuarios del servicio.
- Se recomienda que la ropa y calzado de trabajo habitual de quienes laboran en los servicios relacionados con la atención de la salud oral sea exclusivo para el trabajo, evitando utilizarlo en la calle y menos en el hogar.
- Se establecerá un área exclusiva para el retiro de los EPP, para su desinfección o su desecho según las indicaciones del fabricante.
- Previo al ingreso de cada paciente, se debe realizar una limpieza exhaustiva y desinfección de superficies, usando para todas las áreas (críticas, semi-críticas y no críticas) una preparación de desinfectante de amplio espectro antioxidante y anticorrosivo.
- Disponer de las medidas para el manejo de residuos.
- Los materiales, equipos e instrumental a usar para cada atención deben ser preparados previamente a fin de no contaminar los requeridos para otros pacientes.
- Debido a la naturaleza de los procedimientos que se realizan en los servicios de odontología, principalmente por la generación de aerosoles, se utilizarán medidas de protección para los pacientes, como son bata desechable de manga larga, gorro, babero desechable, gafas de protección.
- Reduzca al mínimo según su criterio clínico, la producción de aerosoles tanto como sea posible, priorizando el uso de instrumentos manuales.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



- Se debe minimizar el uso de la jeringa triple, ya que esta puede crear gotas y aerosoles, debido a la expulsión forzada de agua /aire.
- Una vez terminada la atención de cada paciente y al final de la jornada de trabajo, deben realizarse los procesos de limpieza y desinfección del área clínica.
- Los OPS, deben cambiarse a su ropa particular antes de regresar a casa. La ropa que deba llevarse a la casa se guardará en doble bolsa negra.
- Al llegar a casa, deben quitarse los zapatos, quitarse y lavar la ropa de forma separada a la ropa de otros miembros del hogar e inmediatamente bañarse.

3. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR

El manejo inicial de atención en el área de salud oral dentro de los ERONES se va a enfocar al manejo de dolor, inflamación y trauma; específicamente a los siguientes procedimientos:

- Sangrado incontrolado.
 - Celulitis o una infección bacteriana difusa de tejidos blandos con hinchazón intraoral o extraoral que potencialmente puede comprometer la vía aérea del paciente.
 - Dolor dental severo por inflamación pulpar.
 - Pericoronitis o dolor del tercer molar.
 - Osteítis postoperatoria quirúrgica, cambios en el apósito seco.
 - Absceso o infección bacteriana localizada que produce dolor e hinchazón localizados.
 - Fractura de dientes que causa dolor o causa trauma en los tejidos blandos.
 - Trauma dental con avulsión / luxación.
 - Tratamiento dental antes de los procedimientos médicos críticos.
 - Cementación final de la corona / puente si la restauración temporal se pierde, se rompe o causa irritación gingival
 - Caries dentales extensas o restauraciones defectuosas que causan dolor.
 - Manejo con técnicas de restauración provisionales cuando sea posible (Ionó-meros de vidrio)
 - Retiro de suturas.
 - Ajuste de la dentadura en pacientes con radiación / oncología.
 - Ajustes o reparaciones de la dentadura cuando la función está impedida.
 - Corte o ajuste de un alambre de ortodoncia o aparatos que perforan o ulceran la mucosa oral.
 - Exodoncia de dientes sintomáticos.
 - Odontología restauradora, incluido el tratamiento de lesiones cariosas sintomáticas.
- **LOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE CONSIDERAN EMERGENCIA, "POR SER DE RUTINA O NO URGENTES" SON :**
 - Exámenes orales iniciales o periódicos, incluidas radiografías de rutina.
 - Limpieza dental de rutina y terapias preventivas.





- Procedimientos de ortodoncia distintos de aquellos para abordar problemas agudos (por ejemplo, dolor, infección, trauma) u otros problemas críticamente necesarios para evitar daños al paciente
- Exodoncia de dientes asintomáticos.
- Odontología restauradora, incluido el tratamiento de lesiones cariosas asintomáticas.
- Procedimientos dentales estéticos.

Lo anteriormente descrito, debe ser soportado en la evolución clínica de cada uno de los PPL que sean atendidos por el personal de salud OPS, incluyendo el registro y actualización continua de los datos de identificación del paciente (tipo y número de identificación, datos de contacto), tiempo de entrada y salida de consulta, datos de la situación de salud general y de la salud bucal, registro de la temperatura que debe tomarse en cada consulta.

Esta información debe quedar registrada en la Historia Clínica teniendo como referencia el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica como lo establece la Resolución 1995 de 1999.

4. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

El talento humano en salud de los servicios relacionados con la atención de la salud oral, deberán extremar su autocuidado dentro y fuera de los servicios de salud en procura de reducir los riesgos para ellos mismos, sus familias y sus pacientes.

El talento humano en salud, en este caso los odontólogos y el personal auxiliar de salud oral, harán uso de los siguientes EPP, durante la atención a la población PPL:

- Traje de protección personal anti fluido (overol tipo A35) o bata anti fluido larga de manga larga, cuello alto y cierre posterior.
 - Monogafas con protectores laterales sólidos o careta selladas para garantizar protección ocular
 - Visor facial para proteger las membranas mucosas de ojos, nariz y boca durante procedimientos que puedan generar salpicaduras (gotas grandes) de sangre o de otros fluidos corporales
 - Máscara respiratoria de alta eficiencia: respiradores con filtro (NH95).
 - Gorro quirúrgico tipo oruga desechable
 - Guantes de látex o nitrilo (doble guante)
 - Polainas.
- Los OPS implicados en la atención deben tener especial cuidado en el cambio de los EPP y en no generar contaminación cruzada o de atender a otras personas sin el debido proceso de limpieza y desinfección
 - Los EPP utilizados durante la consulta serán de uso exclusivo de cada profesional.





- En los establecimientos con que se cuente con más de una unidad odontológica se realizarán turnos rotacionales para la prestación del servicio, y será solo el profesional tratante a quien se le suministre los EPP.
- Los EPP serán utilizados UNICAMENTE en el momento de realizar atención odontológica.
- Los OPS implicados en la atención deben tener especial cuidado en el cambio de los EPP y en no generar contaminación cruzada o de atender a otras personas sin el debido proceso de limpieza y desinfección.
- Hacer uso de los EPP de forma racional.

5. TIEMPOS DE ATENCIÓN EN SALUD ORAL.

En lo relacionado con los tiempos de atención a pacientes, se debe tener en cuenta que se da prioridad a la atención inicial de urgencias, así mismo se debe, en lo posible, distribuir las atenciones para evitar acumulación de personas y contaminación cruzada. Por lo tanto la consulta se debe desarrollar en un tiempo máximo de una (1) hora, subdividida así:

45 minutos máximo tiempo de atención al paciente y 15 minutos, mínimo para el proceso de limpieza y desinfección entre paciente y paciente.

6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Una vez terminada la atención de cada PPL y al final de la jornada de trabajo, deberán realizarse los procesos de limpieza y desinfección del área clínica., acorde con estos procesos se debe tener en cuenta los tiempos utilizados en esta actividad para realizar una nueva atención al paciente.

- Procesos de limpieza y desinfección (entre paciente y paciente, final del día y el terminal)
- Momento de limpieza de 15 minutos entre paciente y paciente que incluye la limpieza y preparación de equipos (limpieza de las caretas, piezas de mano, fresas, equipos biomédicos) fibra lámpara de fotocurado /jeringa triple.
- Proceso de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental
- Disposición final de residuos
- Realización de los procesos de limpieza, desinfección y esterilización conforme a los protocolos que será emitido para el servicio de odontología en atención a la Pandemia por COVID19, basado en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Limpieza profusa de las piezas de mano luego de su uso en cada paciente y use puntas para la jeringa triple intercambiable estériles.
- Realice los procesos de limpieza, desinfección y esterilización de superficies de forma previa y posterior a la atención de cada paciente.
- Monitorio de los procesos de uso, colocación y descarte de EPP.





USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- Se ajustaran las frecuencias de recolección de residuos biosanitarios con el operador correspondiente.

Agradezco la atención a la presente y la implementación de las medidas señaladas en el presente oficio es de obligatorio cumplimiento y deberán acatarse a partir de la notificación de la presente comunicación, hasta una nueva instrucción.

Cordialmente,


LISSETTE CERVANTES MARTELO
Dirección Logística

Elaboró: Diana Paola Miranda Roa - Profesional Grupo Apoyo a la Supervisión, DPMR
Revisó: María Vilma Castillo - Coordinadora Grupo Salud
Aprobo: María Carolina Quintero Torres- Subdirectora de Suministro de Servicios *CQ*

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

Código: G1-S1-FO-03
7
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 7 de

